

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **Proceso No. SEC079**

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo así:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.

En el marco estratégico de la Superintendencia se busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Esta hoja de ruta que contiene estrategias y objetivos estratégicos, los cuales trazan el camino para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, está entrelazada con el proceso de transformación digital que viene adelantando la institución. Así mismo, en la actualidad el gobierno nacional mediante su Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: "Colombia Potencia mundial de la vida" y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

Teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y las comunicaciones son herramientas fundamentales para la gestión de la información; la SUPERSOLIDARIA debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de accesorios tecnológicos, para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación de compra de tales periféricos.

### **1.2 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **1.2.1 OBJETO**

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERSOLIDARIA.**

#### **1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las especificaciones técnicas dentro de la adquisición se presentan en la siguiente imagen:

La cantidad y características técnicas son los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta la disponibilidad en el Acuerdo Marco de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



# Supersolidaria

gsf01-COMBO DE TECLADO Y MOUSE HP USB ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



El diseño de este teclado estilo chiclet es elegante y silencioso al tacto. El diseño de bajo perfil mantiene las pulsaciones de teclas rápido, cómodo y bastante preciso ... Garantía 1 año IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN

110.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	COMBO DE TECLADO Y MOUSE HP USB	\$110.000,00	\$1.650.000

✓ Se agregó al carrito (1 artículos en el carrito) [Revisar el carrito](#) ✕

10 Unidad gsf01-COMBO DE TECLADO Y MOUSE HP USB de HAS LTDA 1.100.000,00 COP

Total 1.100.000,00 COP

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO (SI APLICA)	NOMBRE PRODUCTO (SI APLICA)
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211706	Teclados
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección que se adelantará será la de Adquisición por Grandes Superficies.

## 4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de contratación corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen y reglamenten y en materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección hasta por el monto de mínima cuantía en Grandes Superficies es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se dará aplicación en lo establecido en el ARTÍCULO 2. Del Decreto 1860 de 2021, que modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (MINIMA CUANTIA), teniendo en cuenta que la compra por almacén de la tienda virtual del estado colombiano se encuentra vigente y que en su catálogo cuenta con alternativas elementos para las actividades de la Entidad, la SUPERSOLIDARIA adelantará la adquisición por dicha plataforma.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

### 6.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
	SEC079-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERSOLIDARIA	Abril	2 meses	Contratación Directa	Recursos propios	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	NO	N/A	Iveth Susana Ayala Rodríguez 7560557 iayala@supersolidaria.gov.co

### 6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33124 del 28 de agosto de 2024, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE**, expedido por el profesional del Grupo de Trabajo Interno Financiero de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

APROPiación PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
FECHA DE EXPEDICIÓN	28/08/2024
VALOR	\$2.500.000,00
Nº DE CDP	33124



## 6.3 VALOR DEL CONTRATO.

Según la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes –CEGAD-GI-30, **"el valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora"**.

De acuerdo a la anterior, el valor estimado de la Orden de Compra será por la suma de **UN MILLÓN CIEN EMIL PESOS (\$1.100.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios, teniendo en cuenta el resultado de la cotización efectuada en la TVEC.

**NOTA: Numeral 10.8 Instrumento de agregación de Demanda CEGAD-GI-30, señala: [i] Los precios de los bienes y servicios incluidos en el catálogo del Gran Almacén incluyen [a] IVA; e [b] impuestos al consumo aplicable.**

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la entrega de los consumibles de impresión, corresponde a lo estipulado por la guía de Adquisición en Gran Almacén, cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **"a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra"**.

*"El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes a más tardas dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra"*.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

### 8.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto del objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato y



## Supersolidaria

mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.

7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
8. Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
9. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
10. Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, y garantizar su calidad y la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, así como Presentar el personal idóneo para la ejecución del contrato. (si aplica).
11. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.
12. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica).
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.
16. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada, la factura electrónica validada previamente ante la Dian, y demás soportes requeridos conforme a los procedimientos de gestión de pagos, para aprobación del supervisor y posterior cargue en la plataforma SECOP.
17. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERSOLIDARIA.
18. Responder por los bienes que le sean asignados para la ejecución del contrato, conservarlos en buen estado de funcionamiento y devolverlos al área de almacén e inventarios o a su Supervisor a la finalización del contrato (si aplica).
19. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

## **8.2 Obligaciones específicas del contratista.**

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las pactadas dentro del acuerdo marco de precios con Grandes Superficies y la entidad verificará su cumplimiento.

## **8.3 Obligaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.**

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

## **9. FORMA DE PAGO**

El pago de la Orden de Compra se hará de conformidad con el literal 1.9 guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes –**CCEGAD-GI-30**.

*“(...) Las entidades Compradoras son responsables de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los 30 días calendarios siguientes de la presentación de la factura (...)”.*

## **10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 CÓDIGO 2044 CON FUNCIONES DE ALMACENISTA DE LA SECRETARÍA GENERAL** o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicada en Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8-Centro Empresarial Gran Estación.

**NOTA: Los bienes y/o elementos que ingresan a la entidad deben ser recibidos en el Almacén.**

**\* La recepción de bienes se debe efectuar en presencia del personal de apoyo del almacén y el Supervisor del Contrato.**

**NOTA:**

## **12. GARANTÍAS**

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto



# Supersolidaria

735 de 2013. De acuerdo a lo anterior, no se exigirán garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011<sup>1</sup>.

## 13. LIQUIDACIÓN

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993). Por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

**FECHA: 5 de septiembre de 2024.**

**Carlos Enrique Ballesteros Amaya**  
**Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Documental y Administrativo**

**Proyectó:** Keliz Anyis Páez Salas

**Revisó componente técnico:**

Carlos Enrique Ballesteros Amaya- Coordinador Grupo de Gestión Documental y Administrativo

Jenny Carolina Palacios Torres -Profesional Universitario

**Revisó componente Jurídico:** Luis Felipe Negrete Ballesteros-Contratista Grupo - Contratos

## HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Octubre 2023	Primera versión del documento.

<sup>1</sup> **Artículo 7°. Garantía legal.** Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

**Parágrafo.** La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

**Artículo 8°. Término de la garantía legal.** El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapmendoz ANA PATRICIA MENDOZA GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
 Fecha y Hora Sistema: 28/08/2024 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33124	Fecha Registro:	2024-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.500.000,00	Saldo x Comprometer:	2.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	33424	Fecha Registro:	2024-08-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SUPERSOLIDARIA - GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	21	CSF						
<b>Total:</b>						2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00

Objeto:	SEC079-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERSOLIDARIA.
---------	--

Firma Responsable



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHapmendez ANA PATRICIA MENDOZA GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
 Fecha y Hora Sistema: 6/09/2024 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 33124 de fecha 2024-08-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	85724	Fecha Registro:	2024-09-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.650.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.650.000,00	Saldo x Obligar:	1.650.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	804000673	Razón Social:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	81400000407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	12598016	Nombre:	IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC-132866	Tipo:	OTROS	Fecha:	2024-09-06
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	-------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SUPERSOLIDARIA - GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	21	CSF		1.650.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						1.650.000,00	0,00	1.650.000,00	1.650.000,00

Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SISTEMAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERSOLIDARIA.
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 SUPERSOLIDARIA - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-12-31	1.650.000,00	1.650.000,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

